

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-003/2024

ACTORA: GISELA GARCÍA GARCÍA

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCUARO, MICHOACÁN Y OTROS

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a ocho de enero de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional con el medio de impugnación remitido a la cuenta de correo electrónico oficial sgateem@teemcorreo.org.mx de este Tribunal a las catorce horas con treinta y tres minutos del siete de enero, por el cual, Gisela García García, Regidora del Ayuntamiento de Carácuaro, Michoacán, promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de Reynaldo Gómez Villalobos, Presidente Municipal; Noel González Rosales, Secretario; Daynes Noray Arredondo Peñaloza, Síndica; José Guadalupe Delgado Ramírez, Israel Granados Ramírez, Griselda Herrera Reyes y María Guadalupe Santoyo Alemán, regidoras y regidores; Bernardina Cruz Duran, Tesorera; todos del *Ayuntamiento*, por la supuesta vulneración a su derecho político-electoral de votar y ser votada, en la vertiente del ejercicio del cargo.

Conste. VISTA la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se ACUERDA: **I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Gisela García García, Regidora del *Ayuntamiento*, promueve *Juicio Ciudadano*, en contra de Reynaldo Gómez Villalobos, Presidente Municipal; Noel González Rosales, Secretario; Daynes Noray Arredondo Peñaloza, Síndica; José Guadalupe Delgado Ramírez, Israel Granados Ramírez, Griselda Herrera Reyes y María Guadalupe Santoyo Alemán, regidoras y regidores; Bernardina Cruz Duran, Tesorera; todos del *Ayuntamiento*, por la supuesta vulneración a su derecho político-electoral de votar y ser votada, en la vertiente del ejercicio del cargo, según lo siguiente: - Del Secretario del *Ayuntamiento*: a) Omisión de entregar citatorio de Cabildo para sesionar, así como la documentación que le acompaña el orden del día de la sesión celebrada el dos de enero. - Del Presidente, Síndica, Regidoras y Regidores del *Ayuntamiento*: a) La aprobación del punto de acuerdo en sesión de Cabildo de dos de enero, por el cual, se pretende realizar una disminución salarial a la actora por el 50%, a través de la aprobación de la plantilla y tabulador de sueldos para el año fiscal correspondiente. b) Aprobación del presupuesto Anual para el municipio de Carácuaro. c) Aprobación del Anexo Programático de Obras para el municipio de Carácuaro. - Del Presidente y Tesorera del *Ayuntamiento*: a) Omisión de realizar el pago de la segunda parte del aguinaldo de dos mil veintitrés.

II. Registro. Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-003/2024**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 66 fracción III del *Código Electoral*, 29 fracción II y 95 del *Reglamento Interior*; **túrnese** el expediente **a la Ponencia a mi cargo**, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, 139 y 140 fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A OCHO DE ENERO DE 2024

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**